

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 000035

ANGOL, 13 ENE 2021

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 1258 de fecha 05 de Octubre del Año 2020, que Aprueba las bases para la Propuesta pública “Construcción Sede Social Villa Betel, Comuna de Angol” ID = 2743-37-LP20 y decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- El acta de apertura y selección de ofertas en la cual, la comisión propone adjudicar al oferente UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EDIBOR SPA Y CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TÉCNICA BORIS BRUNING PACHECO E.I.R.L. RUT 76.694.235-0 Y RUT 76.010.684-4 en la suma de \$ 50.738.934 - impuesto incluido y 120 Días de ejecución.

C.- La providencia del señor Alcalde, que acepta lo propuesto por la comisión.

D.- El incumplimiento de la inscripción de uno de los integrantes de la UTP en Chile Proveedores para la suscripción del contrato respectivo.

E.- La resolución N° 7, de fecha 26 Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Dejase sin efecto la adjudicación de la propuesta pública “Construcción Sede Social Villa Betel, Comuna de Angol” ID = 2743-37-LP20 al oferente UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EDIBOR SPA Y CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TÉCNICA BORIS BRUNING PACHECO E.I.R.L.en la suma de \$ 50.738.934 - impuesto incluido y 120 Días de ejecución.

2.- Re adjudicase la propuesta publica “Construcción Sede Social Villa Betel, Comuna de Angol” ID = 2743-37-LP20 al oferente Constructora Ferreira Limitada por el monto de \$ 51.607.021.- impuesto incluido y 150 días de ejecución.

3.- Devuélvase la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada por la Empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EDIBOR SPA Y CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TÉCNICA BORIS BRUNING PACHECO E.I.R.L. certificado de fianza código 8543179100x3CD356 de MasAval, por un monto de \$ 2.536.974.-

4.- La empresa adjudicada deberá constituir Boletas de garantías que caucionen el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol como lo estipulan las bases.

5.- Designase Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “Construcción Sede Socil Villa Betel, Comuna de Angol” ID = 2743-37-LP20 a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/OPR/BAVT/
DISTRIBUCION
-Dpto. Secpla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Transparencia
-Archivo Secretaria Municipal



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL